



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Trámite	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Urbanización Ellenville P.H.
Demandado	Doris Maria Santamaria Torres Inés del Socorro Santamaria Torres Olga Santamaria Torres Diana Lucía Santamaría Velasco Marta Inés Santamaria Velasco
Radicado	05001 40 03 010 2020 00794 00
Decisión	Requiere so pena desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente digital escrito mediante el cual la apoderada de la parte demandante informa abonos realizados por la parte demandada. Frente a esta manifestación se le requiere para que se sirva aclarar si en tal sentido el abono equivale a **\$10.022.729,16** y en tal caso la fecha de realización del mismo.

Se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia se sirva acreditar la notificación de la parte demandada, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad4a4533b3f0d7c386e5144ec5518c75993905838d55abe4f732e8fc386688b**

Documento generado en 28/07/2022 11:12:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>